



CUT: 144149-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0215-2023-ANA

San Isidro, 02 de agosto de 2023

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023 de la Subdirección de Aguas Internacionales Transfronterizas del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 0078-2023-ANA-DPDRH/HMQG de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 2106-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0717-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, la Subdirección de Aguas Internacionales Transfronterizas del Ministerio de Relaciones Exteriores informa al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua sobre la invitación realizada por la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA, para que un delegado de la ANA participe en el “Taller de trabajo de Directores de Aguas de los Países Amazónicos”, en el marco del “Proyecto Cuenca Amazónica – Implementación del Programa de Acciones Estratégicas para Asegurar la Gestión Integrada y Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos de la Cuenca del Río Amazonas considerando la Variabilidad y el Cambio Climático”, a llevarse a cabo el 06 de agosto de 2023, en Belén, Brasil;

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de julio de 2023, el Jefe institucional designa al Ing. José Francisco Huamán Piscoya, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, para que participe en el precitado Taller a realizarse en Belén, Brasil;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, su artículo 2° señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la

República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, en adelante la Directiva, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irroga gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural, y previamente, se debe contar con un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos justifica la pertinencia de autorizar el viaje a la ciudad de Belén, Brasil, indicando, entre otros, que el evento es de interés específico de la ANA, toda vez que se propone la creación de la Red Amazónica de Directores de Aguas de los ocho (8) países miembros de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, con miras a desarrollar y establecer un mecanismo permanente de coordinación regional para orientar el desarrollo de las principales acciones y la cooperación regional en la cuenca amazónica en materia de recursos hídricos, siendo que en el Perú, la Unidad Nacional de Coordinación del “Proyecto Cuenca Amazónica – Implementación del Programa de Acciones Estratégicas para Asegurar la Gestión Integrada y Sostenible de los Recursos Hídricos Transfronterizos de la Cuenca del Río Amazonas considerando la Variabilidad y el Cambio Climático” recae en la Autoridad Nacional del Agua, en su calidad de Punto Focal Técnico;

Que, asimismo, dicho órgano de línea señala en el mismo informe que el Plan Operativo Institucional 2023 de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 415-2022-ANA, incorpora la Meta Presupuestaria 150: Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de los recursos Hídricos, estableciéndose el Soporte 06: Elaboración, implementación y seguimiento de instrumentos de gestión de recursos hídricos en cuencas transfronterizas, en el marco de los encuentros presidenciales e implementación de proyectos y compromisos; uno de dichos proyectos, es el Proyecto Cuenca Amazónica que tiene por objetivo apoyar a los ocho países miembros de OTCA para implementar el Programa de Acciones Estratégicas con fines de fortalecer la capacidad nacional y la gobernanza regional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) afianzando la toma de decisiones y coordinaciones sobre los recursos hídricos en la cuenca amazónica;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que los gastos que irroga la participación del servidor designado para este evento, serán cubiertos en su totalidad por su organizador, no incurriéndose en gastos para el Estado; por lo que solicita se emita la resolución autoritativa de viaje respectiva; para tal efecto, adjunta los anexos requeridos en el numeral 6.1.4 de la Directiva debidamente visados;

Que, según lo expresado por el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC de SERVIR, respecto de las designaciones temporales de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, concluye que, a diferencia de la designación temporal de puesto, en aquella *“no es necesario la verificación y, en consecuencia, el cumplimiento del perfil o*

requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dicho supuesto no vulnera las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente”;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe legal de vistos, estima legalmente viable la designación temporal de funciones al servidor Francisco Freddy Flores Sánchez, en las funciones de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, propuesta en el Anexo 3, al encontrarse enmarcado en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, que señala que: *los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de persona, entre otras, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;*

Que, asimismo, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Con los vistos de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje a la ciudad de Belén, Brasil, del Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, Ing. José Francisco Huamán Piscocoya, del 04 al 07 de agosto de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designación temporal de funciones

Designar temporalmente, del 04 al 07 de agosto de 2023, al servidor Francisco Freddy Flores Sánchez, en las funciones de Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

Artículo 3°.- No irrogación de gasto

El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Presentación de Informe detallado de actividades

El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Artículo 5°.- Notificación

Notifíquese con el presente acto administrativo a los servidores mencionados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, así como a la Gerencia General, Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 6°.- Publicación

Publíquese la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA